



Lucía Matarredona Chornet

Abogada en Domingo Monforte Abogados Asociados



---

## Tipicidad penal: conducir con privación del permiso y sin permiso

Entre los delitos contra la seguridad vial regulados en los [artículos 379 y siguientes del Código Penal](#) (CP), es de interés centrarnos en el artículo 384 de dicha norma, que castiga tanto al que condujere un vehículo a motor tras haber sido privado cautelar o definitivamente del permiso o licencia por decisión judicial o administrativa, como al que lo hiciere sin haber obtenido nunca el permiso de conducir.

Conforme establece el propio precepto legal, hay que diferenciar entre ambos supuestos, cuya distinción es significativa toda vez que los elementos del tipo de una y otra conducta varían sustancialmente pese a que el bien jurídico protegido genéricamente sea el mismo: la seguridad vial entendida como un delito de peligro abstracto.

Respecto de la conducta de conducir un vehículo tras haber sido privado del permiso por resolución judicial o administrativa, **el bien jurídico protegido es la seguridad vial en su vertiente de proteger a los usuarios de la vía pública de los que conocen**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |